

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 5

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se designan representantes de la Legislatura para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, conforme al tenor siguiente:

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza	Dip. Luz Ma. Hernández Bermúdez
Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso	Dip. Alfredo Quiroz Fuentes
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	Dip. Martha Amalia Moya Bastón
Dip. Martín Zepeda Hernández	Dip. Sergio García Sosa

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- Presidente.- Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro.- Secretario.- Dip. Silvia Barberena Maldonado.- Dip. Claudia Desiree Morales Robledo.- Dip. Juana Bonilla Jaime.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 5 de noviembre de 2021.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ERNESTO NEMER ALVAREZ.- RÚBRICA.**

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

Toluca de Lerdo, México,
a 5 de octubre de 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

En atención a lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, sometemos a la aprobación de la Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar 4 representantes propietarios y 4 suplentes de este Poder para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Legislatura participa en la conformación de la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 fracción VII de Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

En este sentido, el artículo 46 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios dispone que la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México se integrará, entre otros, por cuatro representantes por cada uno de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado de México.

Por ello, para favorecer el cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto que propone cuatro representantes, propietarios y suplentes del Poder Legislativo para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, conforme el tenor siguiente:

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza	Dip. Luz Ma. Hernández Bermudez
Dip. Braulio Antonio Álvarez Caso	Dip. Alfredo Quiroz Fuentes
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	Dip. Martha Amalia Moya Bastón
Dip. Martín Zepeda Hernández	Dip. Sergio Garcia Sosa

Anexamos al presente el Proyecto de Decreto respectivo para que, sea aprobado por la "LXI" Legislatura.

En atención a la naturaleza jurídica de esta iniciativa de decreto, nos permitimos, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, se somete a la aprobación de la "LXI" Legislatura, solicitar sea dispensada del trámite de dictamen, para realizar, de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E.- JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.- PRESIDENTE.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.- VICEPRESIDENTE.- DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.- RÚBRICA.- VICEPRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.- RÚBRICA.- SECRETARIO.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- RÚBRICA.- VOCAL.- DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.- RÚBRICA.- VOCAL.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- RÚBRICA.- VOCAL.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.- VOCAL.- DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.- RÚBRICA.